



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO</i>
DEMANDANTE:	<i>JORGE IVAN PEINADO ARAGÓN</i>
APODERADO:	<i>Dr. HUGO DAVID ROMERO AVILA</i>
DEMANDADO:	<i>KELLYS KARINA GARCIA SERRANO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00097-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ADMITE DEMANDA</i>

Teniendo en cuenta, la subsanación presentada por el apoderado judicial, del demandante JORGE IVAN PEINADO ARAGÓN, en el proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO, cumple con lo señalado en el auto inadmisorio del ocho (08) de junio del 2022, reúne los requisitos exigidos, es decir, lo establecido en el artículo 2012 del C.G.P, por lo que SE ADMITE. Désele el trámite establecido para los procesos verbales. Cap. 1, título I, artículo 368 y s.s. del C.G.P.

Téngase por notificado de este proveído a la parte demandada KELLYS KARINA GARCIA SERRANO, y corrido el traslado de la misma, por el término de veinte (20) días teniendo en cuenta, el envío de los documentos y anexos remitidos por el apoderado judicial, de la parte demandante JORGE IVAN PEINADO ARAGÓN, dentro de los cuales podrá darle contestación.

Ante la existencia de dos (02) menores de edad, como son ROSA ISABEL e ISAAC DAVID PEINADO GARCÍA, por secretaria, ofíciesele al Personero Municipal de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a037e945de1bcff61b42b68a87ec418519b2f5aa80458fa0c77675cb83e27c**

Documento generado en 22/06/2022 04:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>